R.D. Nº 011 - 2025 - HNDAC-OG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Resolución Directoral

Callao, J7 de ENERO de 2025

VISTO:

El Informe N° 205-2024-HNDAC/OGC, de fecha 12 de diciembre de 2024; el Memorando N° 1000-2024-HNDAC/OGC, fecha 20 de diciembre de 2024, y el Informe N° 042-2025-OAJ-HNDAC, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 205-2024-HNDAC/OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicito la conformación de "Círculos de Calidad", remitiéndose las propuestas, en la que cada unidad orgánica seleccionó a los integrantes a fin de contribuir al análisis, desarrollo, monitoreo y supervisión de acciones planes y proyectos de mejora, que en adelante paso a detallar;

Que, mediante Memorando Nº 1000-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se coordine previamente con la Oficina de Gestión de Calidad, respecto a la conformación de los Círculos de Calidad, y con ello se proceda elaborar el acto proyecto de Acto Resolutivo de acuerdo a lo solicitado;

Que, a través de la Ley General de Salud Nº 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en salud, que establece los principios normas, metodología y procesos para implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua, a partir de la







aplicación de los instrumentos de garantía de la calidad, a fin de cerrar brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".

Que, de la norma acotada en el acápite anterior, en su artículo 96°, dispone que: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servidos médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, mediante la Resolución N° 357-2018-DG-H.N.D.A.C. de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la Conformación de Circulo de Calidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 042-2025-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutivo que se conforme los Círculos de Calidad de los diferentes departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º del Reglamento de Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º del Reglamento de Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º del Reglamento de Carrión, las facultades y atribuciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000006 del Gobierno Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 357-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de octubre de 2018, del presente anexo en sus extremos, que en adelante paso a detallar:

CIRCULOS DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Total and Ing Punnas F	Prácticas de Atención Principios de Seguridad del Paciente y Cuidado Humanizado
Circulo Nº 01: Fortalecer las Buerlas :	Cuidado Humanizado

-	Anallidas	Cargo
Nº	Nombres y Apellidos	Coordinadora
1	Lic. María Cristina Flores Lujan	Miembro
2	Lic. Anacesilia Masias Zapata	Miembro
3	Lic. Janet Carmen Menacho Quispe	Miembro
4	Lic. Gisela Pamela Vicente Clement	Miembro
5		
6	Lic. Margarita Tolentino Arangure	Miembro
7	Lic. Clotilde Paredes Huaman	Miembro
8	Lic. Hilda Estrella Aparcana Aguado	Miembro

Circulo Nº 02 Mejorar Registros y Documentos de Gestión de Enfermería

Circulo id oz mojora.	
Nº Nombres y Apellidos 1 Lic. Flor de María Pérez Jimenez 2 Lic. Karina del Rocio Olaya Rueda 3 Lic. Ydalia Rogelia Moscoso Falcón 4 Lic. Nery Fabiola Choy Zavala	Cargo Coordinadora Miembro Mie





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

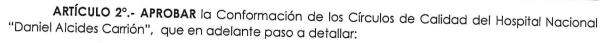




Resolución Directoral

Callao, J. de ENERO de 2025

		Callao, de ENERO de 2025
- :	Lic. Viviana Graciela Bernaola Huasasquiche	Miembro
	6 Lic. Leda Hermila Peña Hernandez	Miembro
1	7 Lic.Doris Petronila Briceño Hernandez	Miembro
3992508	B Lic. Merlita Tanchiva Piñeiro	Miembro
	Circulo № 03: Higie	ne de Manos
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Lic. Magda Elizabeth Ordinola Collao	Coordinadora
2	Lic. Maria Elena Yeckle Chuquipiondo	Miembro
3	Lic. Elizabeth Julia Espilco Portugal	Miembro
4	Lic. Gloria Elizabeth Araujo Villavicencio	Miembro
5	Lic. Carmen Rosa Bacalla Cerroy	Miembro
6	Lic. Nancy Cordova Chavez	Miembro
	Circulo de Calidad de la Oficina de Esta	dísticas v Sistemas Informáticos
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ing. Oswaldo Germán Beltran de la Cruz	Coordinador
2	Sr. Jose Gallegos Ramos	Miembro
3	Sr. Cristhián Rojas Mena	Miembro
4	Sr. Benito Berna Sanchez	Miembro
5	Sr. Juan Leiva Rios	Miembro
6	Lic. Ninfa Soto Ascencio	Miembro
7	Lic. Kattia Masias Bernal	Miembro
8	Sr. Miguel Quispe Castilla	Miembro
9	Sr. Davis Perez Monroy	Miembro
		IIIIOIIIII



CIRCUI O DE CALIDAD DEPARTAMENTO E	
Nombres y Apellidos	DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACION Cargo
1 Mg. Tania Tejada Torres	Coordinadora









	M.C. Beto Orlando Lozada Mena	Miembro
		Miembro
	M.C. Marco Uriol Fajardo	Miembro
4	Mg. Cecilia Pantoja Saravia	Miembro
5	Tec. Enf. Estefany del Pilar Yangua Flores	PIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
5 Tec. Enf. Estefany del Pilar Yangua Flores Milentes CIRCULO DE CALIDAD DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
14	Mg. Payda Mary Tuesta Rios	Coordinadora
1		Miembro
2		Miembro
3	Lic. Obst- Karol Pinedo Gamarra	
4	Ing. Carmen Tolentino Luna	Miembro
THIS STATE OF THE PROPERTY OF		
CIRCULO DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTROS QUIRÚRGICOS		
	Nombres y Apellidos	Cargo
Nº	Nothbres y Apollus Muñoz Menendez	Coordinadora
		Miembro
	MC. Almeira Carol Panduro Delgado	Michiela

ARTÍCULO 3.- DEJAR subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 357-2018-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, informe a la Dirección General de las acciones que desarrollan los integrantes del Círculo de Calidad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Círculo de Calidad del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (<u>www.hndac.gob.pe</u>).

DE AQUINE PAGEON.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBJERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITALNACIONALDANIEL ALGIDES CARRION

Dra, ELENA DEL ROSARIO FIQUEROA COZ

HOSE THE NACIONAL DANIEL ALCIDES CAPRIGN
CEPTIF CONTROL OF STATEMENT O

17 ENE 2025

Wilfredo Fredy Ochoa Salas FEONTARIO